



ICD  
Instituto Costarricense  
sobre Drogas

GOBIERNO  
DE COSTA RICA

Unidad de Inteligencia Financiera



# *Tipologías de Riesgo y Elementos de la Debida Diligencia y Riesgos*

Lunes 18 de diciembre del  
2023





# FRENTE COMÚN EN LA LUCHA CONTRA EL DELITO

## Roles

El sujeto obligado, las UIF y los Supervisores tenemos una meta en común que es la lucha contra el crimen organizado y la cooperación entre todas las partes interesadas.



Mitigar el riesgo del crimen financiero

Necesidad de cooperación en un país con la gama de actores con distintos roles y se debe aumentar la conciencia de los actores en el sector financiero y sector no financiero





# OBLIGACIONES EN LA PREVENCIÓN LA/FT

1. Identificación de clientes y debida diligencia del cliente
2. Mantenimiento y disponibilidad de información
3. Disposiciones y controles sobre las personas expuestas políticamente
4. Controles sobre los riesgos respecto al surgimiento de nuevas tecnologías
5. Delegación en terceros, identificación del beneficiario final y propósito de la relación.
6. Controles cuando existan sucursales y filiales extranjeras.
7. Controles con países catalogados de riesgo por organismos internacionales.
8. Establecer los mecanismos de reporte de operaciones sospechosas sin demora
9. Implementar y asegurar procedimientos de confidencialidad (ROS)



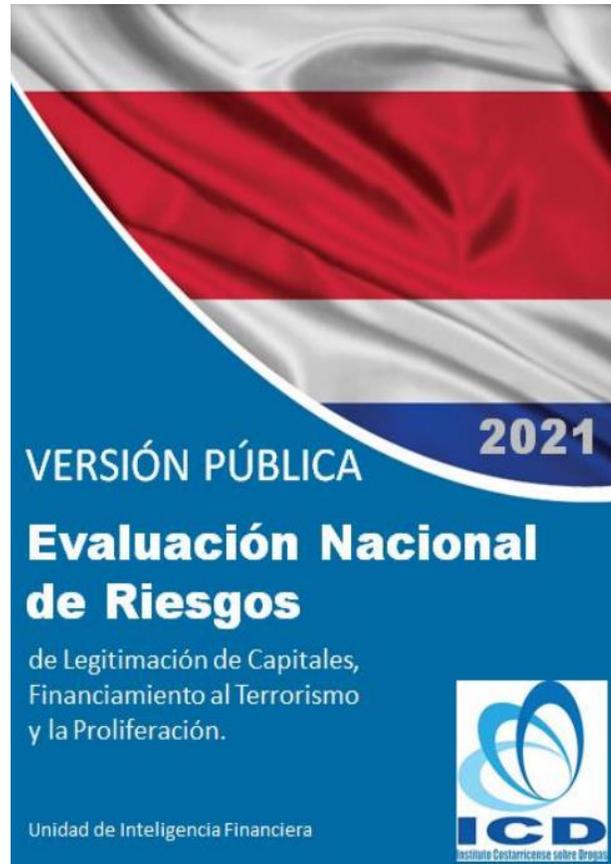


# OBLIGACIONES EN LA PREVENCIÓN LA/FT DDC

## a) Identificación de clientes / comparecientes y debida diligencia del cliente

1. Usted identifica y conoce al cliente, sabe cómo hacerlo.
2. Tiene mecanismos de DD reforzada en situaciones riesgo.
3. Tiene usted habilitada la forma de reportar ROS.
4. Sabe dónde consultar las listas internacionales de personas designadas / lo hace?
5. Aplica controles sobre los PEPS.
6. Sabe dónde consultar la lista de PEPS.
7. Sabe dónde consultar la lista de países de riesgo.
8. Conoce usted el mapa de riesgo geográfico.
9. Tiene procedimientos para identificar al beneficiario Final
10. Qué hace cuando no completa la DDC





# Qué es la Evaluación Nacional de Riesgos

## De Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo

### A. Respuesta Intersectorial

Para enfocar recursos, propuestas y acciones en la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y delitos conexos.

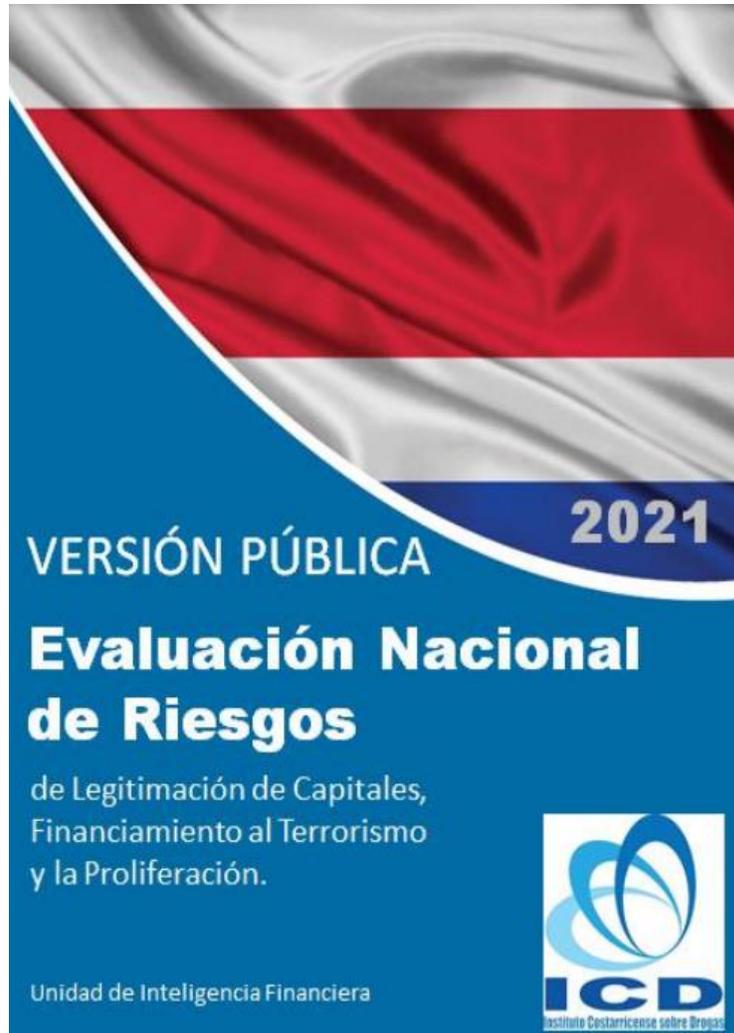
### B. Orientador de los esfuerzos

De las instituciones del Estado y sectores vinculantes, así como las autoridades garantes del cumplimiento de la Ley, en el desarrollo e implementación de políticas públicas en esta materia.

### C. Genera la implementación de un enfoque basado en riesgos (EBR)

Permite que el país trabaje mediante un enfoque basado en riesgos para combatir las manifestaciones criminales y alcanzar un cumplimiento efectivo de los Estándares Internacionales.

[https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/uif/ENR\\_CR\\_VERSIN\\_PBLICA.pdf](https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/uif/ENR_CR_VERSIN_PBLICA.pdf)



# RESPONSABILIDAD

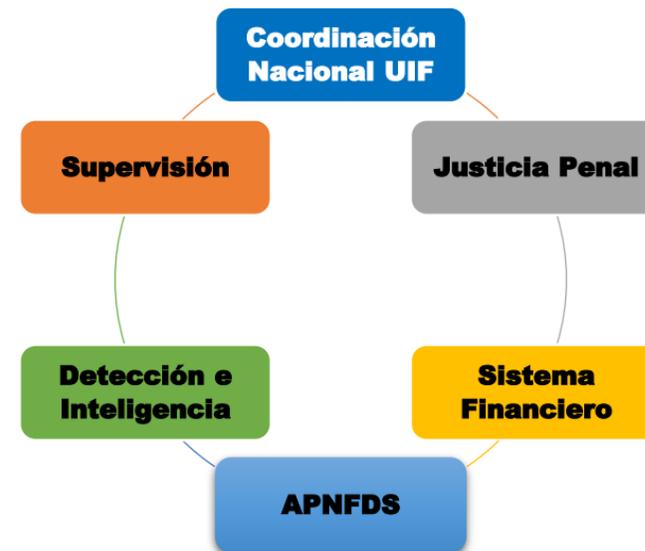
- A. Entender la naturaleza y alcance del lavado de activos y el financiamiento al terrorismo en términos de materialidad y magnitud del fenómeno.
- B. Comprender su rol y responsabilidad en el Sistema ALA/CFT por parte de las autoridades y los elementos estructurales que sustentan el sistema ALA/CFT.
- C. Advertir sobre los factores contextuales que influyen en la debida implementación de las medidas ALA/CFT y su efectividad.



# MANDATO INTERNACIONAL

Los países deben **identificar, evaluar y entender sus riesgos de lavado de activos/financiamiento del terrorismo**, y deben tomar acción, incluyendo la designación de una **autoridad o mecanismo para coordinar acciones para evaluar los riesgos, y aplicar recursos encaminados a asegurar que se mitiguen eficazmente los riesgos**. Con base en esa evaluación, los países deben aplicar un enfoque basado en riesgo (EBR) a fin de asegurar que las medidas para prevenir o mitigar el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo sean proporcionales a los riesgos identificados.

Los países deben contar con **políticas ALA/CFT/CFP a escala nacional, que tomen en cuenta los riesgos** identificados, las cuales deben ser sometidas a revisión periódicamente, y deben designar a una autoridad o contar con un mecanismo de coordinación o de otro tipo que sea responsable de dichas políticas.





# Matriz de riesgos país catalogada según nivel de riesgo

MAPA DE RIESGOS PAÍS		
NIVEL DE RIESGO	CANTIDAD DE VULNERABILIDADES ASOCIADAS	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO
<b>RIESGO MUY ALTO</b>	23	Ubicación geográfica de Costa Rica en la ruta de la droga hacia el Norte
<b>RIESGO ALTO</b>	22	Incremento de la actividad delictiva en Costa Rica
	19	Elevado movimiento y uso de efectivo en divisas
	17	Incremento de la presencia de grupos de delincuencia organizada en Costa Rica
	17	Existencia de corrupción pública
<b>RIESGO MODERADO</b>	12	Entorno regional con países con inestabilidad social, política y económica
	4	Concurrencia de circunstancias sobre el financiamiento al terrorismo



# PLAN DE ACCIÓN

[https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/uif/2022/PLAN\\_DE\\_ACCION\\_2022\\_10062022.pdf](https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/uif/2022/PLAN_DE_ACCION_2022_10062022.pdf)

## Objetivos de Alto Nivel



1. Proveer insumos para el mejoramiento del régimen antilavado y contra el financiamiento al terrorismo (ALA/CFT), en términos de la implementación de acciones y generación de políticas públicas.
2. Ayudar a las autoridades competentes a priorizar y a asignar recursos para la operación del sistema ALA/CFT, incluyendo las acciones en sus planes operativos.
3. Complementar gestión de enfoque basado en riesgos que deben llevar a cabo los sujetos obligados desde la base de la prevención y los demás sectores e instituciones de manera que se desarrolle una labor con un objetivo común.



# CÓMO SE MIDE LA EFECTIVIDAD DE UN PAÍS

Para su evaluación de la efectividad, el GAFI ha adoptado un enfoque centrado en una jerarquía de resultados definidos. Al más alto nivel, el objetivo en la implementación de medidas ALA/CFT es que **"los sistemas financieros y la economía en general están protegidos de las amenazas del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo y, de la proliferación; fortaleciendo así la integridad del sector financiero, y contribuyendo con la protección y la seguridad"**

- ROL DEL SUJETO OBLIGADO
- SU GRADO DE INVOLUCRAMIENTO COM PARTE DE LA PREVENCIÓN
- APORTE DE INSUMOS AL SISTEMA
- COMPRENSIÓN DE LOS RIESGOS



# CÓMO SE MIDE LA EFECTIVIDAD

## Resultados Intermedios:

La política, la coordinación y la cooperación mitigan el lavado de activos y el financiamiento de los riesgos de terrorismo.

El producto del delito y los fondos de apoyo al terrorismo son impedidos de entrar en los sectores financieros y en otros sectores, o son detectados y reportados por estos sectores.

## Resultados Inmediatos:

- 1 Los riesgos de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo son comprendidos y, en tal caso, se toman acciones coordinadas a nivel nacional para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y, la proliferación.
- 2 La cooperación internacional ofrece la información adecuada, inteligencia financiera y evidencia, y facilita la acción contra los criminales y sus bienes.
- 3 Los supervisores debidamente supervisan, controlan y regulan a las instituciones financieras, las APNFD y los PSAV para garantizar el cumplimiento de los requisitos ALA/CFT conforme a sus riesgos.
- 4 Las instituciones financieras, las APNFD y los PSAV aplican adecuadamente medidas preventivas ALA/CFT acordes con sus riesgos, y reportan las transacciones sospechosas.
- 5 Se impide el uso indebido de las personas jurídicas y otras estructuras jurídicas para el lavado de activos o el financiamiento del terrorismo; así como la información sobre su titularidad están a disposición de las autoridades competentes, sin impedimentos.



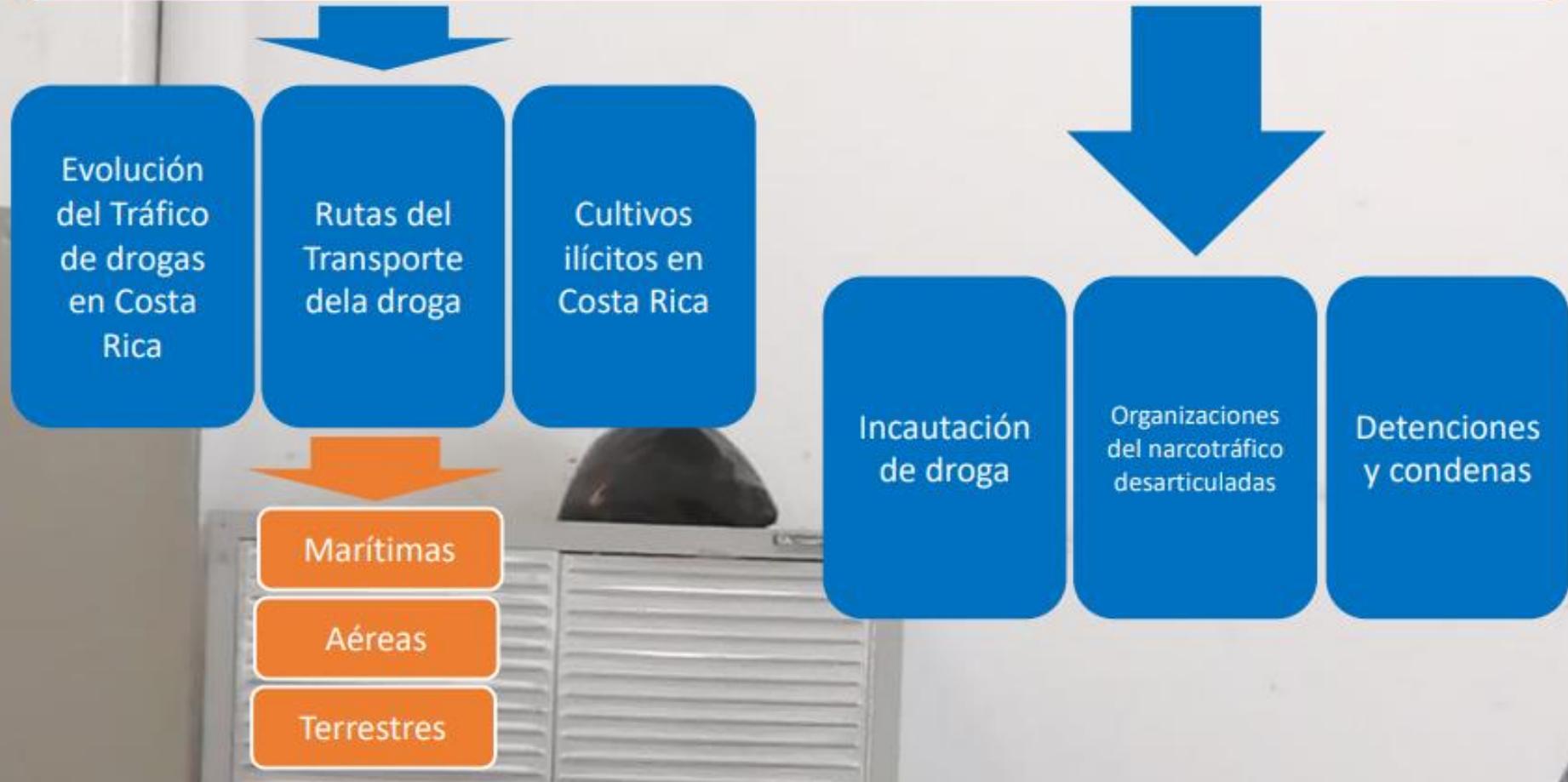
# CÓMO SE MIDE LA EFECTIVIDAD

Las amenazas de lavado de activos son detectadas y desmanteladas, y los criminales son sancionados y privados de ganancias ilícitas. Las amenazas de financiamiento del terrorismo son detectadas y desmanteladas, los terroristas se ven privados de los recursos, y se sanciona a los que financian el terrorismo; contribuyendo así, a la prevención de actos terroristas.

- 6 Las autoridades competentes utilizan adecuadamente la inteligencia financiera y toda la información pertinente para investigaciones en materia de lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.
- 7 Los delitos y las actividades del lavado de activos son investigados, y sus autores son procesados y sometidos a sanciones efectivas, proporcionales y disuasorias.
- 8 Se decomisan los productos e instrumentos del delito.
- 9 Se investigan los delitos de financiamiento y actividades terroristas, y se procesan a las personas que financian el terrorismo quienes están sujetas a sanciones efectivas, proporcionales y disuasorias.
- 10 Se impiden a los terroristas, organizaciones terroristas y financiadores del terrorismo a obtener, transportar y utilizar activos, y a usar indebidamente el sector OSFL.
- 11 Se les impide a las personas y entidades implicadas en la proliferación de armas de destrucción masiva a obtener, transferir y utilizar fondos, de conformidad con las RCSNU relevantes.



## UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE COSTA RICA EN LA RUTA DE LA DROGA HACIA EL NORTE





## INCREMENTO DE LA ACTIVIDAD DELICTIVA EN COSTA RICA INCREMENTO DE ACTOS DELICTIVOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL





## ELEVADO MOVIMIENTO DE EFECTIVO USO DE EFECTIVO EN DIVISAS

Nivel de informalidad en el país

Dolarización en países de Centroamérica

Falta de control en los ingresos en efectivo

DROGA SUBE

DINERO BAJA

Movimientos de efectivo y control en fronteras

Deficiencias en el cumplimiento ALA/CFT de ciertas actividades

Falta de restricciones a la libre circulación de dólares



<p>Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT</p>	<p><b>Financiamiento al terrorismo y proliferación:</b> Promover acciones en las instituciones financieras y las APNFD para entender la naturaleza y el nivel de los riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva; deben demostrar cómo desarrollan y aplican políticas ALA/CFT (incluidas políticas a nivel de grupo), controles internos y programas para mitigar adecuadamente esos riesgos. Los Estándares del GAFI establecen el alcance de estas obligaciones para los PSAV.(C.2*)</p>	<p>SUJETOS OBLIGADOS</p>
<p>Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT</p>	<p><b>Beneficiario Final:</b> Implementar medidas apropiadas de DDC para identificar y verificar a sus clientes (incluidos los beneficiarios finales) y llevar a cabo un monitoreo continuo, ello implica la adecuada identificación de las estructuras jurídicas que son clientes de las entidades y conocer la actividad económica real.</p>	<p>SUJETOS OBLIGADOS</p>
<p>Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT</p>	<p><b>Medidas de Debita Diligencia del Cliente (DDC) sobre el Beneficiario Final:</b> Implementar políticas, procedimientos y desarrollar acciones con el fin de mejorar la DDC disponiendo de información para revelar las complejidades corporativas y opacas junto con las medidas para garantizar que cuando el cliente es una estructura compleja, dispongan de información completa. Demostrar que se comprende la estructura y se identifican las partes del control que pueden dificultar obtener tal información.</p>	<p>SUJETOS OBLIGADOS</p>



<p>Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT</p>	<p><b>Mitigación de riesgos (Evaluación Nacional de Riesgos):</b> Las instituciones financieras y las APNFD deben aplicar medidas de mitigación proporcionales a sus riesgos y consideran los elementos de la Evaluación Nacional de Riesgos (ENR) en línea con la divisa extranjera, el efectivo, origen del dinero de las transferencias del exterior, entre otras operaciones que representen riesgos ALA/CFT.</p>	<p>SUJETOS OBLIGADOS</p>
<p>Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT</p>	<p><b>Cumplimiento de medidas focalizadas:</b> Las instituciones financieras y las APNFD deben aplicar medidas intensificadas o específicas para: (a) las PEP, (b) banca corresponsal, (c) nuevas tecnologías, (d) normas de transferencias electrónicas, (e) sanciones financieras dirigidas relativas al FT, y (f) países de mayor riesgo identificados por el GAFI. Estas obligaciones alcanzan a los PSAV.</p>	<p>SUJETOS OBLIGADOS</p>
<p>Mejorar en la supervisión ALA/CFT sobre las ANFD, cumplimiento del sujeto obligado y aplicación práctica del marco preventivo ALA/CFT</p>	<p><b>Financiamiento al terrorismo:</b> Las instituciones financieras y las APNFD deben demostrar que cumplen con sus obligaciones referidas al reporte sobre presuntos actos y fondos relacionados crimen para apoyar el terrorismo y atienden las medidas sobre las designaciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) incluyendo las alertas circuladas por la UIF mediante boletín. Estas obligaciones alcanzan a los PSAV.</p>	<p>SUJETOS OBLIGADOS</p>

# DEBIDA DILIGENCIA DEL CLIENTE OBLIGACIONES DEL ESTÁNDAR INTERNACIONAL

## **Rec-10: Debida Diligencia del Cliente DDC**

- ✓ Recopilar información y datos del cliente
- ✓ Verificar si actúa por cuenta propia o en nombre de un tercero
- ✓ Identificar al beneficiario final
- ✓ Entender y conocer el propósito y carácter de la relación
- ✓ Diligencia continua y examinar transacciones
- ✓ Mantener datos actualizados y pertinentes
- ✓ Actuación cuando no se completa la DDC satisfactoriamente

# VERIFICACIÓN MÁS PROFUNDA

- Identificar y documentar el movimiento del dinero.
- Determinar si hay irregularidades producto de una eventual “actividad ilícita”.
  - Conoce del negocio
  - Lugar del acto es sospechoso / domicilio
  - No decide por cuenta propia / consulta
- Se trata de tener claro el vínculo entre el origen del dinero, los beneficiarios, cuándo el dinero se recibe y dónde se almacena o se deposita.
- Sustentado en una actividad real existente.



# CONTROLES

## MANTENIMIENTO DE REGISTROS R-11

1. Conserve todos los registros necesarios sobre transacciones, tanto nacionales como internacionales, durante al menos **cinco años después de finalizada la transacción.**
2. **Conserve todos los registros** obtenidos a través de medidas de DDC, archivos de cuentas y correspondencia comercial, y los resultados de los análisis realizados, durante al menos 5 años después de finalizada la relación comercial o después de la fecha de la transacción ocasional.
3. Los registros de transacciones **deben ser suficientes** para permitir la reconstrucción de cada una de las transacciones a fin de que se puedan suministrar pruebas, si fuera necesario, para entablar un juicio por actividades delictivas.
4. Garantice que toda la información y registros de transacciones de DDC se ponga **rápidamente a disposición de las autoridades competentes.**



# CONTROLES

## PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE R-12

- Implementen sistemas de manejo del riesgo para determinar si es cliente o beneficiario.
- Se obtenga la aprobación de la alta gerencia antes de establecer (o continuar, en el caso de los clientes existentes) esas relaciones comerciales.
- Medidas razonables para establecer el origen de la riqueza y el origen de los fondos.
- Identificar a los beneficiarios finales identificados como PEP.
- Monitoreos intensificados sobre esa relación.
- Aplica a los miembros de una familia o socios cercanos de todos los tipos de PEP.



# PLATAFORMA UIF REPORTES



## Método de Ingreso:

Correo Electrónico

Ingresar

[Registrarse](#)

[¿Problemas al Ingresar?](#)

[Mostrar Ayuda](#)

"UIF Reportes es el Sistema de Registro y Reporte de Sujetos Obligados, que desarrollan alguna de las actividades descritas en el artículo 15 y 15bis de la Ley 8204."

Referencia adicional: 40 Recomendaciones Internacionales del GAFI (Ver Recomendaciones 22 y 23).

**Estimados usuarios, informamos que el proceso de registro en el sistema UIF-Reportes debe realizarse únicamente mediante el uso de firma digital, siguiendo los pasos indicados en el sistema. En caso de que se presente algún problema a la hora de registrarse, debe reportarlo a la UIF enviando un correo a la dirección: "[notificaciones-uif@icd.go.cr](mailto:notificaciones-uif@icd.go.cr)" aportando su nombre, empresa o institución y la descripción del problema o error que se le presenta.**

**Importante:** Para ingresar como usuario autorizado debe especificar su correo electrónico, utilizar su firma digital y mantener activa la aplicación "**Firma ICD**". Si es la primera vez que va a ingresar al sistema, seleccione la opción "**Registrarse**" para crear el usuario utilizando su firma digital.



# DEBE REGISTRARSE PARA REPORTAR OPERACIONES SOSPECHOSAS

<https://apps.icd.go.cr/uifreportes/Autenticacion.aspx>

1

Ingrese gratuitamente a la plataforma de la Unidad de Inteligencia Financiera, abrir el navegador de Internet e ingresar a la dirección del sistema UIF Reportes

## ENLACE

[UIF Reportes - Sistema de Registro y Reporte de Sujetos Obligados \(icd.go.cr\)](http://icd.go.cr)

**UIF Reportes es el Sistema de Registro y Reporte de Sujetos Obligados, que desarrollan las actividades descritas en los artículos 15 y 15 bis de la Ley 7786**

**UIF REPORTES**  
Sistema de Registro y Reporte de Sujetos Obligados  
Unidad de Inteligencia Financiera

2

Si es la primera vez que accede al sitio deberá instalar la aplicación llamada **"Firma ICD"** la cual le permitirá validar su certificado de firma digital en el sitio web de UIF Reportes.

Solicite el manual con el proceso de instalación.

3

Ingrese su correo electrónico y presione la opción **"Ingresar"**, al no está instalada la aplicación **"Firma ICD"** se le desplegará una ventana con el siguiente aviso:

Presione sobre la palabra **"Link de descarga"**, para iniciar el proceso de descarga de la aplicación **"Firma ICD"**, una vez descargada debe ejecutar el archivo e instalarla en su equipo, haciendo clic en el botón **"Install"**

4

Una vez finalizado el proceso de instalación, podrá ingresar en el sitio Web del sistema con el método de **"Firma Digital"**, insertando su certificado digital en el lector de tarjetas de su equipo, indicar el nombre de usuario y hacer clic en el botón **"Ingresar"**

Siga los pasos de registro del usuario completando la información que se solicita.



# BENEFICIARIO FINAL

**Beneficiario final:** toda persona física que tenga control efectivo final sobre una persona jurídica, sea a través de control directo o indirecto por participaciones; o quien ejerza una influencia sustantiva por otros tipos de control.

Si el control sobre la persona jurídica se da a través de la propiedad de las participaciones, se determina como BF a aquella persona física que tenga al menos un **15% o más** del capital social total de esa persona jurídica.





ICD  
Instituto Costarricense  
sobre Drogas

GOBIERNO  
DE COSTA RICA



ACCEDA AL DOCUMENTO DE TIPOLOGÍAS



[www.icd.go.cr](http://www.icd.go.cr)

[https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/uif/doc\\_interes/acerca\\_uif/COMPILADOOCT2023.pdf](https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/uif/doc_interes/acerca_uif/COMPILADOOCT2023.pdf)



Recopile los datos suficientes de su cliente.



Solicite información del origen del dinero y conozca su actividad real.



Mantenga un registro de transacciones hasta por 5 años.



Reporte operaciones sospechosas a la Unidad de Inteligencia Financiera.



Integre las medidas y políticas de prevención con negocios responsables y seguros.



ICD  
Instituto Costarricense  
sobre Drogas

GOBIERNO  
DE COSTA RICA

Unidad de Inteligencia Financiera



# *Tipologías de Riesgo y Elementos de la Debida Diligencia y Riesgos*

Lunes 18 de diciembre del  
2023

